

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0187 PH

Fecha de radicación: 12/12/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-04-0150-0008-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-20250
DIRECCION DEL PREDIO:	Calle 116 # 22A - 64
BARRIO:	Provenza
PROPIETARIO(s):	Hugo Chavez Vera
AREA DEL PREDIO:	160 m ²
DESTINACION:	R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	301,40 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Calle 116 # 22A - 64

Posee un área privada construida de 71.60 m². Posee un área libre privada de 37.16 m². Área privada total de 108.76 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 116 # 22A - 64

Posee un área privada construida de 76.60 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 116 # 22A - 64

Posee un área privada construida de 76.60m². Sin área privada libre

CUARTO PISO

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso Calle 116 # 22A - 64

Posee un área privada construida de 76.60m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 301.40 m², un total de área Libre Privada de 37.16 m², para un área Total Privada de 338.56 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-22-0037 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletines de Nomenclatura N.º N020021 y N030034 expedidos por la curaduría urbana de Bucaramanga Arq. Farid Numa Hernández, 06-510NM expedido por la curaduría urbana N.2 de Bucaramanga Ing. Alonso Butron y 22-0546NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez

NOTAS TECNICAS:

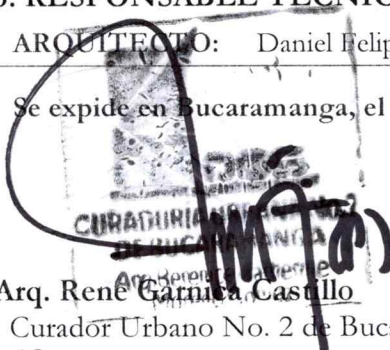
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Daniel Felipe Aguilar P.

Matrícula A30432020-1095821147

Se expide en Bucaramanga, el 19 de diciembre de 2022


Arq. René Garnica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
AC